PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9548874
TIPO DE CONTRATO	Compraventa - Mínima Cuantía
OBJETO	Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas.
VALOR DEL CONTRATO	28.379.900 COP - Veintiocho millones trescientos setenta y nueve mil novecientos pesos colombianos M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	Colombia, Amazonas, Leticia, SENA - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, carretera vía Leticia - Tarapacá km 0.5
LUGAR DE EJECUCIÓN	[Incluya el lugar de ejecución del contrato]
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.
CC o NIT.	900523310
REPRESENTANTE LEGAL	ERNESTO CUBILLOS LOPEZ - Identificación: 5937500
SUPERVISOR DESIGNADO	Helmut Prieto Lozano

En Leticia – Amazonas, 24 de agosto de 2026, entre los suscritos Helmut Prieto Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110466741 de Ibagué, Tolima, en calidad de supervisor y, de otra parte, ERNESTO CUBILLOS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5937500 de Lérida - Tolima, en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S., identificada con NIT 900523310, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	18 de junio de 2026
Fecha de terminación inicial	27 de julio de 2026

Fecha de suspensión	23 de julio de 2026
Fecha de reanudación	22 de agosto de 2026
Nueva Fecha de terminación	26 de agosto de 2026

CONSIDERACIONES

1) Del inicio del contrato: Que el 18 de junio de 2026 inició la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026, cuyo objeto es "Contratar la compra de reactivos químicos para el desarrollo de proyectos de competitividad y desarrollo tecnológico en el laboratorio de biotecnología vegetal del CBTA de la Regional Amazonas", con un plazo inicial de cuarenta (40) días calendario.
2) De la solicitud de suspensión: Que mediante comunicación formal del 17 de julio de 2026, el representante legal del contratista solicitó la suspensión de la ejecución contractual por un término de treinta (30) días calendario.
3) De las circunstancias que motivaron la suspensión: Que la solicitud se fundamentó en circunstancias sobrevinientes y ajenas al contratista, relacionadas con el desabastecimiento internacional de materias primas que afectó la producción y despacho de los reactivos correspondientes al Ítem 15 (Celulasa R-10) y al Ítem 17 (Macerozyme R-10).
4) De los soportes y diligencia del contratista: Que el contratista aportó soportes emitidos por Biopruebas Ltda., en los cuales se advertía una demora estimada de sesenta (60) a noventa (90) días, y gestionó una alternativa de suministro con DUCHEFA BIOCHEMIE, ubicada en los Países Bajos, con el propósito de asegurar el suministro de los reactivos requeridos.
5) De la formalización de la suspensión: Que, previa validación de los soportes y concepto técnico favorable de la supervisión, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1, acordando suspender el plazo de ejecución desde el 23 de julio hasta el 21 de agosto de 2026, ambos inclusive.
6) Del saldo del plazo de ejecución: Que al iniciar la suspensión se habían ejecutado treinta y cinco (35) días calendario del plazo original y quedaron pendientes cinco (5) días calendario para completar los cuarenta (40) días inicialmente pactados.
7) De la fecha previamente establecida para la reanudación: Que el Acta de Suspensión No. 1 estableció expresamente como último día de suspensión el 21 de agosto de 2026, como fecha de reinicio el 22 de agosto de 2026 y como nueva fecha de terminación el 26 de agosto de 2026.
8) De la presente acta: Que mediante el presente documento las partes dejan constancia formal de la reanudación del plazo de ejecución con efectos a partir del 22 de agosto de 2026, conforme a lo previamente pactado en el Acta de Suspensión No. 1. La suscripción de esta acta el 24 de agosto de 2026 documenta dicha reanudación y no comporta prórroga ni ampliación adicional del plazo contractual.

9) De la nueva fecha de terminación: Que los cinco (5) días calendario pendientes se contabilizan los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2026, por lo cual la fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026 queda establecida para el 26 de agosto de 2026.
10) De la inalterabilidad de las demás condiciones: Que la reanudación no modifica el objeto, el valor, las especificaciones técnicas ni las demás condiciones contractuales, sin perjuicio de la actualización de las garantías que resulte procedente de conformidad con la suspensión previamente formalizada.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR y dejar constancia de que el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026 se reactivó a partir del 22 de agosto de 2026, fecha previamente establecida en el Acta de Suspensión No. 1.

SEGUNDO. ESTABLECER como nueva fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9548874 de 2026 el 26 de agosto de 2026, una vez contabilizados los cinco (5) días calendario pendientes de ejecución.

TERCERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar la ampliación o actualización de las garantías constituidas para amparar el contrato, cuando resulte procedente, de conformidad con lo previsto en el Acta de Suspensión No. 1 y las condiciones contractuales aplicables.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jose David Ramos Llamas – Profesional de Contratacion
Reviso: Valeria Ortegón Cano – Abogada de Contratacion y Convenios.